



Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 - 2019-A/MDSR

Santa Rosa, 05 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 019-2019-SGTIC/MDSR por parte de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación de fecha 31 de enero del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: "(...) 5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido (...)";

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado el 20.03.2017, en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (principio de Legalidad), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas: Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que: "La entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada"; y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, en su artículo 3°, establece como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: "(...)





Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



c.) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d.) Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones (...);



Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Reglamento precisa que: "Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designaran en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...);

Que, mediante informe N° 019-2019-SGTIC/MDC, de fecha 31 de enero de 2019, el Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación solicita se realice la designación del funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, lo cual resulta de mucha importancia para la ciudadanía pues permite llevar a cabo un control de parte de la población en las actividades y gestión municipal;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, Sr. ORLANDO HUGO DANIEL RODRIGUEZ RIOS Subgerente de tecnología de la información y comunicación de la Municipalidad de Santa Rosa, como **RESPONSABLE DE LA ELABORACION ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, conforme a los considerandos de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital
de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

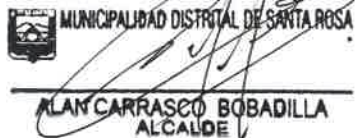
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que todos los funcionarios y servidores de esta corporación municipal proporcionen y faciliten toda la información que sea requerida por el funcionario designado, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
ALAN CARRASCO BOBADILLA
ALCALDE